



REF.: APRUEBA ACTA DE SESIÓN DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2025, DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE Y PROPONE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1204

SANTIAGO, 14 DE JULIO DE 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; el artículo N° 3 inciso 7° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 36 de 2024 y Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; ; la Ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma ministerio de economía, fomento y reconstrucción; y el Decreto N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.
- 3.- Que, a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) -en adelante también "la Convención"-, instrumento internacional promulgado mediante el Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



5.- Que, por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por -entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, así como adoptará medidas de orden jurídico, administrativo, técnico y financiero para crear instituciones de documentación del patrimonio cultural inmaterial.

6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, creó el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuya regulación actual fue establecida mediante Resolución Exenta N° 420 de 2018, y que consideró la regulación del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

7.- Que el artículo 39 de la referida Ley N° 21.045, establece que “La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda”.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también “el Comité”- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública; cuya estructura y funciones se halla regulada en la misma resolución, mientras que su conformación se encuentra estipulada en la Resolución Exenta N° 58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.



10.- Que, según consta en el acta referida de la sesión del Comité Asesor del día 14 de mayo de 2025, luego de examinados los antecedentes presentados por la Secretaría Ejecutiva sobre las solicitudes ciudadanas y de realizar un diálogo sobre las mismas, el Comité Asesor no recomendó ingresos al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

11.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, y lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 7° de la Ley 19.880, el cual establece que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el acta de fecha 14 de mayo de 2025, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada el día 14 de mayo de 2025, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

ACTA TERCERA SESIÓN DEL AÑO 2025

En modalidad telemática, el miércoles 14 de mayo de 2025, siendo las 11.00 horas y en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N°1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial (de aquí en adelante el “Comité” o el “Comité Asesor”); tiene lugar la tercera sesión ordinaria del Comité Asesor del año 2025, con la asistencia de los/as siguientes integrantes:

- Osvaldo Cádiz Valenzuela (O.C.) 4.421.650-7
- Carla Pinochet Cobos (C.P.) 15.638.058-K
- Patricio Barrios Alday (P.B.) 6.121.228-0
- Rafael Contreras Mühlenbrock (R.C.) 13.902.407-9
- Fidel Améstica¹(F.A.) 14.443.486-2
- Sofía Painiqueo Tragnolao (S.P.) 7.399.716-K

Sonia Montecino Aguirre no asiste a la sesión.

Para efectos de acta se utilizan las iniciales de cada integrante.

Ejerce funciones de Secretaría Ejecutiva del Comité Asesor, la Sra. Paula Jaraquemada Rassé, Subdirectora Nacional (S) de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y actúa como presidente del Comité y representante de la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Sr. Osvaldo Cádiz Valenzuela.

¹ El Sr. Rodrigo Iván Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante la sesión y para efectos del acta.



Están presentes en la sala telemática, los/as siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial quienes cumplen funciones de la Secretaría Ejecutiva:

1. Ariel Führer
2. Eileen Leyton
3. Karla Maluk
4. Soledad Costabal
5. Alejandra Alvear
6. Sebastián Lorenzo
7. Kevin Vergara
8. Johanna Prado

A su vez por parte del equipo de la Subdirección, participan a modo de oyentes las/los siguientes funcionarios/as:

1. Carolina Chávez
2. José Damián Duque
3. Jorge Orellana
4. Javiera Díaz
5. Andrea Lustig
6. Pablo Quezada
7. Fernanda Pérez
8. Consuelo Pizarro
9. Diego Yampara
10. Tamara Abarca
11. Ruth Simeone
12. Álvaro Álvarez
13. Luis Vildósola

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Saluda la Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial (S), sra. Paula Jaraquemada Rassé, agradeciendo la presencia y dando la bienvenida a los y las integrantes del Comité Asesor en su conformación actual, así como procede el presidente del organismo, el Sr. Osvaldo Cádiz Valenzuela, a dar sus parabienes a las personas presentes y manifestar palabras protocolares para realizar la apertura de la sesión.

Según lo acordado con anterioridad, se encuentran presentes en la sala telemática los y las integrantes del equipo de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial que cumplen funciones de Secretaría Ejecutiva y quienes participan a modo de oyentes.



O.C. Manifiesta su disconformidad frente a la ausencia del Comité en el Seminario Internacional recientemente realizado por el SERPAT, al cual no fueron invitados, lo cual le hace preguntarse por la importancia que se le da al Comité en la estructura de la institucionalidad patrimonial. Así mismo, solicita se promueva una reunión presencial del Comité, para revisar de mejor manera las solicitudes pendientes, así como temas de posibles acciones de orientación a la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial y no como está funcionando en la actualidad, como una suerte de “Comité utilitario”. Espera un gesto para dar valor a las personas que lo conforman, por ejemplo, en la participación en el Seminario Internacional de Patrimonio Cultural Inmaterial que va a acontecer durante este año.

R.C. Expresa que entiende y comparte el fondo de lo que está planteando el presidente del Comité. A su vez, comenta sobre la fragilidad formal y normativa del Comité Asesor. Pide, por lo tanto, un gesto simbólico que muestre la relevancia de este órgano asesor que es el Comité, que no se trate sólo de un órgano funcional, sino que pueda abordar temas más de fondo, sobre en qué está el Proceso para la Salvaguardia en general. Apoya por lo tanto una instancia presencial de mayor extensión.

P.J. consulta por la autorización de la grabación de la sesión, que es aceptada por los y las presentes.

C.P. Promueve también una sesión presencial, que dé valor al comité y que no sea sólo una instancia operativa o instrumental. Debido al compromiso con las comunidades, no corresponde que sea sólo una instancia para definir ingresos de solicitudes ciudadanas. Sugiere que se debiera aprovechar también las competencias y experticias de quienes conforman el Comité, apelar a su carácter asesor de fondo y aportar mucho más allá de lo inmediato.

F.A Está de acuerdo con lo expuesto, que es necesario saber qué solicitudes han sido admisibles y cómo se ha accionado con éstas. A la vez debieran conocer el presupuesto que se ha gastado en cada una de las prácticas culturales del Registro, no para ejercer algún tipo de censura, sino para tener una panorámica más amplia de lo que se realiza en la Subdirección, saber cómo se ejecuta el presupuesto en expresiones que se están dialogando en el curso del Comité. Sobre lo segundo, comenta que asistió al Seminario Internacional realizado la semana anterior y se sintió incómodo, porque fue la única persona del Comité que estuvo presente. Además, recalca que quienes integran el Comité Asesor podrían haber aportado en las miradas y debates que se dieron en esa ocasión. Eso demuestra la fragilidad de este organismo, como ya se comentó anteriormente.

S.P. ingresa a la sesión y saluda a los y las presentes.

P.B. Considera que se perdió la oportunidad de resguardar la participación ciudadana en los procesos del patrimonio cultural inmaterial, que en este sentido un órgano asesor debiese ser más que solamente recomendar sobre ingresos a listados de registro de expresiones patrimoniales. Hay muchos ejemplos de temas profundos que conversar como órgano asesor.

P.J. Coincide con lo dicho e informa que se está intentando generar la posibilidad de un encuentro presencial en forma extendida, que podría ser una contribución para tratar temas que son relevantes para recoger sus aportes, nutrir y mejorar el Proceso para la Salvaguardia. Comparte el diagnóstico emanado.



En relación con el Seminario Internacional, comenta que se cometió un error de omisión y recalca que esto subraya la necesidad de fortalecer el rol de este organismo. Señala que transmitirá esta conversación a la directora nacional, a fin de que sea parte de la evaluación que se requiere realizar.

Sobre la valoración del Comité, expresa que es una labor conjunta y que la comparte. Agradece estos aportes.

A continuación, da inicio al primer punto de la tabla de la sesión:

1. REVISIÓN DE UNA SOLICITUD CIUDADANA PARA EL INGRESO AL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

La Secretaría Ejecutiva presenta a continuación una solicitud para el ingreso al Registro del patrimonio cultural inmaterial que ha concluido el proceso de la asistencia técnica:

N°	Folio	Nombre	Región
1	2024_012	Conjunto Ecuestre Acrobático Cuadro Verde de Carabineros de Chile	Metropolitana

A continuación, la Secretaría Ejecutiva presenta la solicitud a revisar de acuerdo a los siguientes criterios, indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018:

1. **Vigencia:** El elemento no sólo hace referencia a las tradiciones heredadas del pasado, sino que también a los usos contemporáneos que diversos grupos culturales le atribuyen.
2. **Naturaleza e identidad colectiva:** El elemento es de naturaleza colectiva, pertenece y se identifica con un grupo social particular, que lo transmite de forma participativa e inclusiva. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos(as) que lo crean, mantienen y transmiten. En este sentido, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso, transmisión y/o visibilización.
3. **Pertinencia:** El elemento es reflejo de los procesos culturales e históricos de un grupo, comunidad o colectividad. Asimismo, genera un sentido de pertenencia e identidad entre los(as) miembros(as) que han sido identificados(as) como su comunidad asociada. El patrimonio cultural inmaterial no se valora por su exclusividad, excepcionalidad u originalidad, sino como un elemento que permite la cohesión social, dialogo entre las generaciones y es expresión de la creatividad humana.
4. **Responsabilidad:** El elemento no debe atentar contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, o de las mujeres, niños(as) o pueblos indígenas, contra la salud de las personas o la integridad del medioambiente.



Se presentan antecedentes, descripción de la práctica cultural, comunidad y requerimiento comunitario de la Solicitud Ciudadana.

O.C. Promueve que los y las integrantes del Comité comenten sobre esta solicitud. Cede la palabra a Patricio Barrios

P.B. Se declara ignorante sobre la vinculación de Carabineros de Chile con el patrimonio cultural inmaterial. Se refiere a otros ejemplos sobre su experiencia en reconocimientos en cultura de personas de instituciones eclesiásticas. Le parece que en estos casos es parte de su función profesional, en tanto práctica, sin quedar clara cuál es su trascendencia comunitaria. Considera que la solicitud carece de información en este sentido. Indica que teme que otras orgánicas colectivas, tales como las barras bravas, puedan a futuro acceder a reconocimientos patrimoniales. Menciona que existe una confusión de la ciudadanía con relación a lo que es o no el patrimonio inmaterial, sobre todo a nivel educativo, que se piensa que es “lo antiguo”, cuestión que ha podido constatar cuando asiste a establecimientos educacionales.

Continúa argumentando que no le encuentra sentido a esta solicitud ciudadana. No observa la relación con un patrimonio inmaterial, sino una solicitud de un aparato del Estado, de quienes están cumpliendo su función.

F.A. Se declara admirador del Cuadro Verde de Carabineros, que es sin duda estético y con un valor artístico. En base a los criterios de evaluación le parece que cumple con todos, excepto el de naturaleza e identidad colectiva, ya que es una institución del Estado, de hecho, sólo de un grupo al interior de ésta.

Luego, recalca que la solicitud refiere al reconocimiento del Cuadro Verde como patrimonio inmaterial, no de todo el bagaje que existe en torno a la equitación. La expresión patrimonial entonces no es la práctica sino la institución, no existe coherencia para aceptar su admisibilidad.

R.C. Concuere da con lo ya expresado. La comunidad no está presente, sino que es una organización institucional. Señala que en espacios educativos habitualmente el patrimonio se homologa con cultura. La confusión es que el patrimonio surge de la cultura, se trata de aquello que se considera más importante. Si bien en la formulación de esta solicitud en particular hay aspectos bien planteados, no se trata de una comunidad, es una institución y en este sentido no se está solicitando patrimonializar la práctica sino la institución.

Considera que los reconocimientos y la conformación del Registro deben ser pensados y observados, porque si no estará conformado por ejemplos particulares como el Mote con Huesillo, o los clubes de fútbol de barrio. Aporta que quizás se podría coordinar esta política con otro tipo de reconocimientos, como son los que entregan los municipios o gobiernos regionales con lo que actualmente es el Proceso para la Salvaguardia. Pregunta: ¿Puede además el Estado reconocer al Estado como patrimonio inmaterial? Es algo a consultar, porque es un dilema jurídico conceptual.

Agrega que esto es una práctica, pero además es un trabajo. En este sentido se pregunta si ¿una acción profesional puede ser considerada como un patrimonio cultural inmaterial? Al respecto opina que para eso existen otros premios, otros espacios, como lo son los municipales. Finalmente considera que no procede esta solicitud.



C.P. Comenta que no es fácil pronunciarse porque presenta varias características que parecen una rareza: por ejemplo, que el Estado reconozca al Estado; luego, su vigencia: si la institución presentara cambios ¿tendría continuidad en el tiempo? plantea que lo que es más difícil de determinar es si existe una comunidad que se vea identificada con la práctica para así ayudar a mantenerla vigente. Le cuesta pronunciarse porque tal vez sí pudiera haber algo de patrimonial en una práctica como ésta, por lo menos si lo presentara una agrupación ciudadana que practicara este tipo de expresión y la quisiera resguardar o mantener sostenible.

Presenta un matiz respecto de lo planteado anteriormente, respecto a la vigencia, en consideración a que su continuidad está dada por un lineamiento institucional y no por la agencia de su propia comunidad.

S.P. Se declara ignorante al respecto, pero escuchando a quienes saben más, tiene preguntas que realizar: ¿es un deporte o un hobby ancestral? ¿Cómo se vincula con el patrimonio cultural inmaterial? No observa una coherencia, más allá que sea bonito. Consulta además si van armados, con revolver, porque no le parece que las armas sean propias de lo patrimonial.

F.A. Expresa que cree que el Solicitante comprendió la naturaleza colectiva de la manifestación en tanto vinculación con la ciudadanía, lo cual no es negativo, pero eso debe dialogar con la propia comunidad de la práctica. Agrega que muchas personas que se dedican a esto provienen del mundo rural, donde existe un arraigo fuerte de este tipo de prácticas. Quizás sin dejar de ser una orgánica dentro de una institución habría cumplido con los criterios. Los vínculos institucionales no son los mismos que los vínculos en una comunidad, que esta última es menos ordenada al estar integrada por seres humanos. Las instituciones armadas tienen jerarquías, el vínculo no es de naturaleza colectiva de una comunidad que resguarda una práctica cultural. El Cuadro Verde representa una institución, no una comunidad.

La Secretaría Ejecutiva plantea un debate en torno a los patrimonios de instituciones del Estado. Agrega que al realizar la asistencia técnica se buscaron antecedentes respecto de este tipo de reconocimientos, sin encontrar experiencias anteriores, por lo cual invita al Comité a entregar su visión para orientar a la Subdirección al respecto, que puedan servir como guía para futuras asistencias técnicas.

Para dar pie a la discusión expone una presentación a modo de base para la reflexión, dando ejemplos de tipos de solicitantes y casos, incorporando también casos hipotéticos.

O.C. Considera extraordinaria la labor del Cuadro Verde en tanto espectáculo, propone que se extienda su felicitación, sin embargo, no recomienda su ingreso al Registro. Comenta que es un espectáculo, por lo que tiene que existir otro tipo de reconocimientos artísticos para este tipo de prácticas.

P.B Señala que se debe diferenciar entre artes y cultura. Pudiese entregarse un reconocimiento artístico, pero no lo asocia a una cultura comunitaria, ya que es un oficio profesional ejecutado como trabajo y por jerarquía funcionaria. Valora la riqueza estética del Cuadro Verde, así como también podría hacerlo con un ballet, pero no la cultura propia de un lugar determinado.

R.C. Expresa su valoración respecto de la presentación de la Secretaría Ejecutiva y los ejemplos planteados. Agradece la perspectiva de Carla Pinochet referida a estos casos. Agrega la discusión sobre el tema del arte y la belleza en tanto patrimonio y en este sentido recalca que el ámbito de las artes del espectáculo está dentro de la Convención de 2003.



Argumenta que esta solicitud ciudadana en particular no se enfoca en una comunidad, que si bien hay conversaciones profundas referidas a estas materias, no recomienda su ingreso al Registro.

O.C. Invita al Comité a referirse al ingreso o no de esta solicitud ciudadana al Registro y otorga la palabra a cada integrante del organismo, quienes manifiestan su opinión.

Por acuerdo unánime del Comité no se recomienda su ingreso al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial, pero desea extender al solicitante un reconocimiento a su trabajo y recalcar la importancia del Cuadro Verde a nivel nacional.

Acuerdo N°1: El Comité Asesor no recomienda el ingreso de la solicitud de reconocimiento del “Conjunto Ecuéstere Acrobático Cuadro Verde de Carabineros de Chile” [2024_012] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile por incumplimiento del criterio de naturaleza e identidad colectiva ya que el desarrollo y continuidad depende de una institución estatal y jerárquica y no se visualiza con claridad el sentido identitario de sus practicantes.

La Secretaria Ejecutiva cierra planteando la importancia de la reflexión en torno a estas materias.

2. REACTIVACIÓN DE RECONOCIMIENTO TESOROS HUMANOS VIVOS.

La Secretaría Ejecutiva expone una presentación que sintetiza los 5 puntos medulares de la propuesta para la reactivación, y sobre los cuales se espera recibir las apreciaciones del Comité en tanto organismo asesor. Tales son:

1. Reconocimiento entregado a personas cultoras pertenecientes a manifestaciones del **Registro de Patrimonio Inmaterial**
2. Reconocimiento **entregado con enfoque de paridad de género**
3. Reconocimiento **entregado a cultores individuales, colectivos y grupo de cultores.**
4. Se recomienda **evaluar individualmente y según diversas políticas públicas vigentes** la posibilidad de apoyar gestiones a nivel regional para la entrega de beneficios sociales a las personas reconocidas como Tesoros Humanos Vivos
5. Las solicitudes de reconocimiento deberán incluir una **propuesta para la transmisión o el fortalecimiento** de las manifestaciones realizadas por las personas reconocidas como THV con el fin de garantizar el desarrollo de acciones de salvaguardia durante al menos dos (2) años a partir del reconocimiento como THV.

P.J. Solicita a las y los integrantes del Comité Asesor que comenten y analicen la propuesta.

O.C. Invita a emitir opiniones.

F.A. Considera que el universo de este reconocimiento debiera ser el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, ya que esto implica que la tradición y su comunidad tienen algún vínculo con el Estado. A la vez es partidario de que el reconocimiento sea individual por el tema de recursos, que son escasos y tienden a diluirse entre muchas personas; al ser una ayuda económica es importante que efectivamente sea una contribución. Así mismo, considera que esto fomenta la cultura del reconocimiento comunitario, el hecho de que pueda valorarse la trayectoria y logros de personas particulares. Por otra parte, en cuanto a la propuesta de paridad de género no se manifiesta seguro ya que hay comunidades en las cuales no hay participación paritaria por distintos motivos. Esto podría constituirse como una inequidad. Señala que



no se deben copiar los criterios de una instancia en otras y que la paridad de género no necesariamente implica justicia de género. Debe afinarse este criterio.

Agrega que es partidario del cambio de nombre del reconocimiento, ya que se debe aterrizar a nuestra realidad, por ejemplo: Premio Portadores de Tradición u otros; entendiendo que son personas que “cultivan algo”.

En cuanto al diploma o dinero que se entrega, se debe procurar que no sea un descarte del Estado. Debe existir una vinculación con estas personas, junto con integrarse al sistema circulatorio de una sociedad. Deben buscarse otras miradas al respecto.

R.C. Sostiene que la paridad se refiere a que se premie a mujeres y hombres, no de manera igualitaria en una misma tradición. Agrega que, si bien no tuvo mucho tiempo de revisar los antecedentes en completitud, considera que son temas más profundos, difíciles de comunicar sin una instancia presencial que se complementa con el lenguaje paratextual. Nunca le gustó mucho el nombre Tesoro Humano Vivo, aunque fue lo primero que lo vinculó con la orgánica institucional en el tiempo del Consejo de la Cultura y las Artes.

Comenta que, leyendo fuentes secundarias, se dio cuenta que el nombre proviene de una idea monumental de las tradiciones culturales que tiene su origen en reflexiones del patrimonio material. Proviene en sí de Japón donde hay un valor de lo inmaterial y de su concepción particular sobre lo patrimonial, a diferencia de la tradición francesa, que tiene un marco conceptual más ligado a lo material y lo monumental concreto.

Considera que no existe actualmente reconocimiento a los sujetos individuales y se necesita. Si bien considera que el nombre debiera cambiarse, que “portadores” puede referir a una cosa, a un objeto y no a una tradición, lo cual no necesariamente es así.

Agrega que debe definirse cómo se integra este reconocimiento en el flujo de la salvaguardia. Se manifiesta de acuerdo con la propuesta presentada por la Subdirección, sobre todo en lo dirigido a la transmisión y fortalecimiento de las manifestaciones realizadas por las personas reconocidas (punto 5 de la propuesta). Alerta sobre posibles barreras de entrada al reconocimiento, lo cual puede llegar a ser un problema.

En cuanto al reconocimiento colectivo o individual concuerda en que por lo escaso del monto a repartir debiera ser individual. Indica que la relación de la ciudadanía con el Estado está cambiando, que actualmente es percibido como proveedor de servicios, entonces si fuera colectivo debiera incrementarse el monto del premio.

C.P. Coincide con lo planteado, sobre todo con la dignidad del monto, pero más allá de esta salvedad, considera que le parece una buena propuesta. Si bien el nombre Tesoro Humano Vivo genera recelo en los investigadores en tanto puede pensarse que se monumentaliza o cosifica lo patrimonial, sin embargo, más allá de la comprensión abstracta de esa resistencia, ha podido observar en terreno que el concepto de Tesoros Humanos le hace mucho sentido a las personas, porque es un concepto auto explicativo, que le hace eco a las comunidades, les permite poner en concreto algo abstracto. Si bien puede comprenderse la crítica al concepto, destaca que es un programa sentido y querido, que según su experiencia es muy valorado. Finalmente expresa su apoyo a la propuesta.

O.C. Consulta a la Subdirectora, si considera o no posible realizar una reunión presencial para terminar de analizar esto.



Subdirectora enfatiza que no cuestiona la importancia de realizar una reunión presencial para concluir esta instancia, pero el obstáculo son los tiempos institucionales, los que en ocasiones dificultan las reflexiones más holgadas. Agrega que es necesario presentar esta propuesta a la directora nacional, para que ella defina como máximo en un mes más cómo se ejecuta efectivamente este reconocimiento, para luego realizar la convocatoria y tener una premiación hacia finales de año.

O.C. considera que hay que discutir más el enfoque de género. Agrega que debe darse a personas individuales, lo cual recalca. Sobre Tesoros Humanos Vivos concuerda en que la comunidad lo respeta, lo necesita y lo quiere, pero que el tema de la paridad es discutible, tiene que ver con cada comunidad y cómo esta funciona.

F.A. Alerta respecto de los plazos. Sugiere que están “al borde de la ley”, incluso fuera de los plazos, de modo que se debiera dirimir pronto.

O.C. Concuerda en que el reconocimiento debe ser individual, que el criterio de paridad es confuso, y es necesario de aclarar. Considera a su vez que debe cambiarse el nombre, que se debiese explicar de otra manera, por ejemplo, es necesario que se incluya el nombre “cultor”. Debe sacarse de la ambigüedad.

R.C. concuerda con Carla Pinochet en cuanto al nombre, que el problema con el nombre tiene que ver más con los especialistas que con las comunidades o con la ciudadanía, si bien ha habido muchos problemas con este reconocimiento de unos v/s otros y del merecimiento de cada quien al interior de cada comunidad.

Además, desea dejar constancia de que el Comité no puede ser solo parte de un procedimiento. Deja de manifiesto que le parecen buenos los cambios, sin embargo, esto no debe ser un “check”, que, si bien comprende las limitaciones del espacio, son temas que deben conversarse en mayor profundidad. La Subdirección debe resolver el cómo promover estos espacios. Si la pregunta es sí o no, no se encuentra en condiciones de responder. Sobre todo, pone en cuestión el punto de paridad de género.

P.B. Sostiene que le “hace ruido” el nombre del reconocimiento, que implicaría que ¿al fallecer la persona, deja de ser importante? Cree profundamente en la organización y en la comunidad, ejemplifica que en el norte existe la relevancia conceptual del “Ayni”, de la reciprocidad, el dar y el recibir en la base de lo colectivo. Refiere al caso de “Mujeres con Memoria”.

Además, comenta sobre las posibilidades que se podrían abrir para entregar a cultores y cultoras algunos beneficios, porque la mayoría son personas de tercera edad, que pudiesen acceder a un programa de vivienda especial o algo similar.

En cuanto al punto 5 valora esta propuesta.

S.P. Consulta si existe una lista para asignar este reconocimiento, que si esta sesión es para elegir a las personas reconocidas. Solicita aclaración respecto de este espacio.

O.C. Le aclara que se está debatiendo sobre la continuidad del premio y sus características.

S.P. Agrega que la paridad de género no es operativa para este reconocimiento, puesto que “si hay mujeres hay mujeres, si hay hombres hay hombres”, que los saberes son un don con el que se nace y eso es lo que se reconoce.



Está de acuerdo en que tiene que ser individual, pero relacionado con su comunidad, para compartir su “kimun”, su saber con las personas de su colectivo. Son quienes tienen el saber de la práctica, no porque tengan estudios o perfeccionamiento académico. Sobre el nombre: Tesoros Humanos Vivos, le parece que la palabra tesoro no está muy asociada a su cultura, pero el “kimche”, las “machis”, son consideradas y considerados dentro de la cultura. Menciona que el premio monetario puede ser relevante, que siempre es importante porque a veces llega muy poco a las cultoras y cultores. Hace hincapié en que se le abran además los espacios para contribuir a la transferencia de saberes, en cualquier nivel, incluso educacional, que esos espacios no se dan de buena forma. Finaliza su intervención señalando que sí hay ganas de hacer ese reconocimiento, pero si no, en sus palabras: “mejor déjenlos tranquilos, como han estado siempre”.

La Subdirectora informa que sus comentarios u observaciones quedarán consignadas, que se hará una síntesis de estas para ser presentadas a la Directora Nacional. Por lo tanto, lo que resulte de este proceso es el ejercicio que se va a comunicar.

Agrega que hay tres puntos que no concilian acuerdo: primero, el nombre, ¿cómo se define este punto? ¿se le agrega un “apellido”? Otra cosa sobre la cual se presentaron dudas es la paridad de género, que no convence a varios integrantes del Comité. Sugiere que tal vez podría incorporarse un enfoque de género, más que la paridad de género. El tercero tiene que ver con a quién se entrega el reconocimiento, a cultores y cultoras individuales o bien a colectivos, decisión que se entiende está condicionada por la disponibilidad de mayores recursos.

Añade que lo más complejo para la Subdirección fue revisar cómo vincular esta política pública con la protección social, pero al respecto no existen muchas posibilidades. Lo mismo ocurre con el carácter de Premio Nacional o similar que se ha planteado en varias ocasiones.

Refuerza que lo valioso de esta conversación es que se enviará al Gabinete de la Directora Nacional, a fin de que sean consideradas en la definición para la reactivación del reconocimiento.

O.C. Agradece la instancia y ofrece sus disculpas por las fallas técnicas que hubo.

P.J. indica que se cierra la sesión, hasta una la próxima oportunidad.

F.A. Propone como nombre del reconocimiento como un “Premio al Cultor Destacado”, porque esto no empodera al cultor sobre su comunidad. Sobre el enfoque de género menciona que debe venir desde la comunidad, para evitar los sesgos de discriminación, no como algo numérico.

O.C. Da cierre a la reunión.

La Subdirectora agradece la presencia de todas y todos.

APROBARON EL ACTA VÍA ELECTRÓNICA:

Se hace envío del acta el día 19 de mayo a los y las integrantes del Comité Asesor mediante correo electrónico. Aprobaron mediante correo electrónico Sofía Painiqueo y Carla Pinochet. Habiendo transcurrido dos semanas para su revisión se da por aprobada el acta. SE ADJUNTAN CORREOS ELECTRÓNICOS.



2.- **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de lo señalado, así como la adopción pertinente de las recomendaciones del Comité Asesor, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

3.- **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/NSP/PJR/elf

DISTRIBUCIÓN:

Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subsecretaría del Patrimonio Cultural
Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.
Dirección Nacional, SERPAT.